

Definiciones:

- Juegos de Suerte y Azar:** Juegos en los cuales una persona, que actúa en calidad de jugador, realiza una apuesta o paga por el derecho a participar, a otra persona que actúa en calidad de operador, que le ofrece a cambio un premio, en dinero o en especie, el cual ganará si acierta, dados los resultados del juego, no siendo este previsible con certeza, por estar determinado por la suerte, el azar o la casualidad. (Ley 643 de 2001).
- Promocionales:** "Modalidad de juego de suerte y azar organizado y operado con fines de publicidad o promoción de bienes o servicios, establecimientos, empresas o entidades, en los cuales se ofrece un premio al público, sin que para acceder al juego se pague directamente."
- Rifas:** "Es una modalidad de juego de suerte y azar en la cual se sortean, en una fecha predeterminada premios en especie entre quienes hubieren adquirido o fueren poseedores de una o varias boletas, emitidas en serie continua y puestas en venta en el mercado a precio fijo por un operador previa y debidamente autorizado."
- Concepto de excepción:** Están excluidos del ámbito de la Ley, los siguientes juegos de juegos de suerte y azar:
 - Los de carácter tradicional, familiar y escolar, que no sean objeto de explotación lucrativa por los jugadores o por terceros.
 - Las competiciones de puro pasatiempo o recreo.
 - Los juegos promocionales que realicen los Operadores de juegos de suerte y azar.
 - Los juegos promocionales de las Beneficencias Departamentales y de las Sociedades de Capitalización que sólo podrá ser realizado por estas entidades.

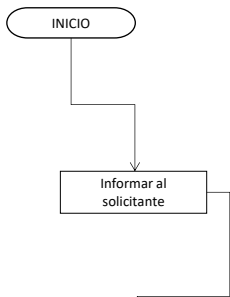
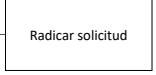
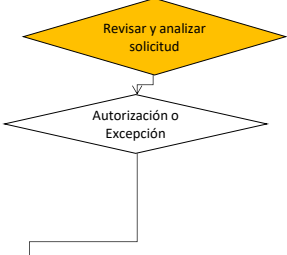
Documentos de soporte:

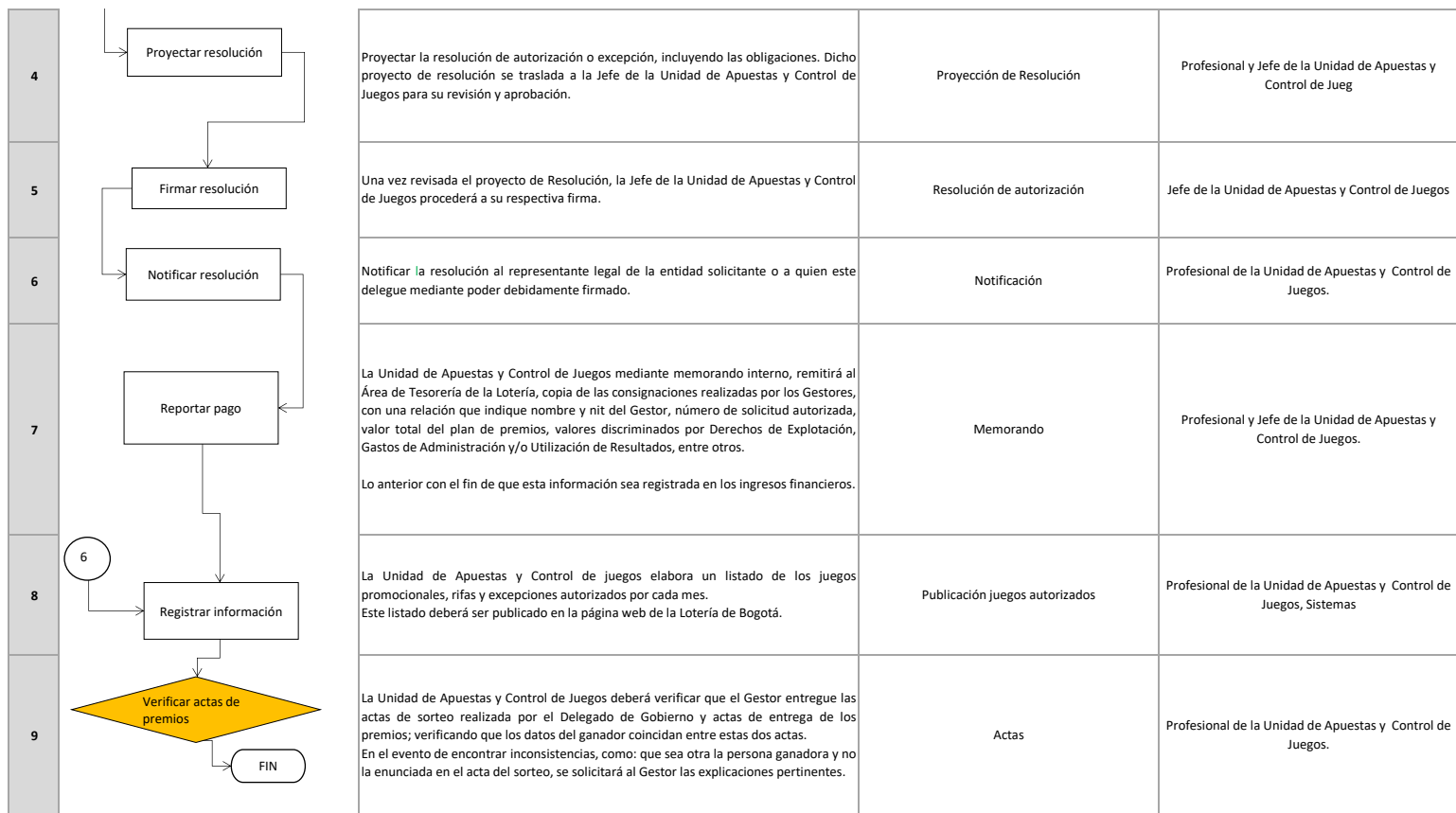
CÓDIGO	NOMBRE	ENTIDAD
Ley	Ley 643 de 2001 "Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar".	Congreso de la República
Decreto	Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Unico Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Ley	1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"	Congreso de la Republica
N/A	Solicitud	Gestores
N/A	Documentos soportes	Gestores
FRO-420-36-4, FRO-420-33-3 FRO-420-34-3	Formatos de solicitud, dependiendo el tipo .	Lotería de Bogotá

Políticas de Operación

- En la plataforma de juegos promocionales y rifas, los Gestores cuentan con un usuario, a través del cual realizan la solicitud de juego promocional e ingresan los anexos a esta solicitud, que son puestos en conocimiento de los gestores de acuerdo a una lista de chequeo publicada en la página web de la entidad.
- En la Unidad de Apuestas y Control de Juegos se recibe, revisa y analiza la solicitud y documentos adjuntados por el Gestor, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normatividad vigente para Juegos Promocionales y Rifas.
- La Resolución de Autorización es el documento a través del cual la Lotería de Bogotá aprueba al Gestor la realización del juego promocional y/o rifa con diferentes parámetros a cumplir. La resolución puede ser consultada en la Unidad de Apuestas y Control de Juegos.
- Dentro del proceso de autorización de juegos promocionales y rifas hace parte fundamental para el cierre y cumplimiento por parte del Gestor, la entrega de las actas de sorteo y las actas de entrega de premios, que deben ser cargadas por el Gestor en la Plataforma de Juegos Promocionales y Rifas.
- Como principio de publicidad, cada mes se deberá actualizar y publicar en la página web de la Lotería de Bogotá el listado de la relación de los juegos promocionales y rifas que ha autorizado la Lotería de Bogotá.

Actividades

#	Actividad	Descripción: Cómo, Políticas, Criterios de aceptación o rechazo, Instructivos	Registro	Responsable
1		<p>Inicia con la intención del gestor en realizar un Juego Promocional o Rifa, a quien se le informa que a través de la pagina web de la entidad, vía telefónica y/o personalmente se le puede dar a conocer los trámites y requisitos exigidos por la normatividad vigente, para gestionar las autorizaciones y emisión de conceptos de rifas y juegos promocionales.</p> <p>La Lotería de Bogotá dispone en la página web de la entidad y disponible para el público en general, una Lista de Chequeo (requisitos establecidos en los artículos 2.7.3.6 y 2.7.4.3 del Decreto 1068 de 2015 y artículo 15 del Acuerdo 574 de 2021), así como el instructivo donde se da a conocer el paso a paso a seguir para realizar la solicitud.</p> <p>De igual manera, la Lotería de Bogotá realizará diversas actividades dando a conocer a posibles gestores la normatividad y los requisitos necesarios para efectuar juegos promocionales y/o rifas, invitando a realizar el juego legal y campañas de promoción del juego legal en redes sociales, página web, medios de comunicación, reuniones, entre otros.</p>	Instructivo Solicitud de Juegos promocionales Lista de Chequeo	Profesional de la Unidad de Apuestas y Control de Juegos.
2		<p>El Gestor solicita a la Unidad de Apuestas y Control de Juegos vía telefónica o correo electrónico el usuario y contraseña, el cual es asignado a través del Área de Sistemas.</p> <p>Una vez el Gestor cuente con el usuario y contraseña debe ingresar a la página web www.loteriadebogota.com y seleccionar la opción "GESTORES", donde encontrará las opciones para diligenciar la solicitud de la autorización que requiera y adjuntar los documentos soporte, atendiendo la lista de chequeo.</p>	Solicitud del juego	Tercero solicitante - Área de Sistemas
3		<p>La Unidad de Apuestas y Control de Juegos debe recibir, revisar y analizar la solicitud y documentos adjuntados por el Gestor, de acuerdo a la lista de chequeo, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normatividad vigente para Juegos Promocionales y Rifas.</p> <p>Si es una rifa; se debe verificar que la solicitud cumpla con cada uno de los requisitos exigidos en el título III del Decreto 1068 de 2015.</p> <p>Si es un juego promocional; se debe verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Título IV del Decreto 1068 de 2015.</p> <p>En caso de no cumplir con los requisitos exigidos, se notificará vía correo electrónico para que el Gestor subsane las inconsistencias de la información presentada en la solicitud, debiendo el Gestor dar respuesta dentro del término estipulado para que la Lotería de Bogotá, emita la autorización o en caso contrario deberá realizar una nueva solicitud.</p>	FRO-420-36-4 FRO-420-33-3 FRO-420-34-3 Lista de Chequeo	Profesional de la Unidad de Apuestas y Control de Juegos.



Relación de registros

CÓDIGO TRD	NOMBRE	FÍSICO	DIGITAL
N/A	Instructivo Solicitud de Juegos promocionales.		X
N/A	Lista de Chequeo (Declaración LA/FT/)		X
FRO-420-33-3	Formato Solicitud Autorización Explotacion De Rifas.		X
FRO-420-34-3	Formato Solicitud De Excepción Rifas.		X
FRO-420-36-4	Formato Solicitud Autorización Juegos Promocionales.		X
N/A	Resolución de autorización	X	
N/A	Memorando	X	
N/A	Publicación juegos autorizados		X
N/A	Actas		X

Control de cambios

FECHA	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN
	Versión anterior	7
04/06/2019	Se actualiza el procedimiento al nuevo formato o plantilla. Se fortalecen las descripción de los controles.	8
13/09/2019	Se ajusta el procedimiento teniendo en cuenta que los Juegos Promocionales se autorizaran o emitirá concepto mediante Resolución.	9
13/07/2020	Se incluyen políticas de operación, se identifican puntos de control y se actualiza nuevo logo de la Lotería de Bogotá	10
10/11/2021	Se incluye lo relacionado con la lista de chequeo con la que cuenta los gestores para realizar la solicitud, la gestión de la Lotería para atraer gestores, la posibilidad de subsanar las solicitudes y la forma de notificación de la resolución.	11

Control de revisión y aprobación

Elaboración	Revisión	Aprobación
MARTHA LILIANA DURÁN CORTES Jefe de Unidad de Apuestas y Control e Juegos GLORIA JANETH SÁENZ FORERO Profesional III - Unidad de Apuestas y Control de Juegos	JAVIER ARMANDO CARO MELÉNDEZ Subgerente General	Comité Institucional de Gestión y Desempeño